



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco, 15 quince de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

Se tienen por recibidos a través de la Oficialía de Partes de este órgano garante, del día 08 al 12 de marzo del presente año, los oficios emitidos de diversos sujetos obligados que se mencionan en la lista de acuerdos que se anexa al presente, a los que correspondieron los números de folio de Oficialía de Partes: **1654, 1655, 1656, 1698, 1704, 1817**. Los cuales informan sobre las respuestas realizadas en forma negativa a solicitudes de Acceso a la Información.

Aunado a ello, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de su Título Quinto; regula los distintos procedimientos administrativos en la materia, destacando que en el capítulo II menciona la denominada solicitud de protección, donde se prevé la obligación de rendir informes de negativa, mientras que el capítulo III del mismo Título hace lo propio con el trámite de las solicitudes de información. Procedimientos que contienen especificaciones y requisitos diferentes. En concordancia con lo anterior y acorde al artículo 121 fracción XI, de la ley de referencia se señala como infracción de los sujetos obligados no remitir las negativas totales o parciales a las solicitudes de información.

En ese tenor, este Instituto como órgano de legalidad, está obligado a actuar en términos de ley, impedido de implementar mecanismos o efectuar actuaciones no previstas por la norma, en tal circunstancia; se tienen por recibidos los oficios de mérito para constancia de cumplimiento por parte del sujeto obligado ordenándose su archivo, sin que exista la necesidad de dar cuenta al Pleno, a consecuencia de la imposibilidad de dar trámite alguno sólo en el caso de presentarse recurso de revisión se deberá extraer del archivo y glosarse a éste.

Publíquese en la página web del Instituto el presente acuerdo.

**Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
**Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y**  
**Protección de Datos Personales del Estado Jalisco**



Secretario Ejecutivo



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

## LISTA DE ACUERDOS DE NEGATIVAS DEL 15 QUINCE DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

**CUENTA.-** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 15 quince de marzo del 2021 dos mil veintiuno, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por recibidas las **negativas** que se describen en el siguiente tenor:

FOLIO INTERNO	FECHA	OFICIO	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO RESPUESTA
1654	10/03/2021	FE/UT/1586/2021	FISCALIA DEL ESTADO	Negativa
1655	10/03/2021	FE/UT/1574/2021	FISCALIA DEL ESTADO	Negativa
1656	10/03/2021	FE/UT/1600/2021	FISCALIA DEL ESTADO	Negativa
1698	11/03/2021	UTP/59/2021	H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS JALISCO	Negativa
1704	11/03/2021	UTP/56/2021	H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS JALISCO	Negativa
1817	12/03/2021	CTAG/UCT/0561/2021	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	AFIRMATIVA PARCIAL

**Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado Jalisco

Secretaría Ejecutiva